



Comodoro Rivadavia, 21 de diciembre de 2010.-

VISTO:

La Carta Acuerdo entre la Municipalidad de Rawson y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la nota N° 1928/10 del Coordinador de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que según la carta acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Rawson y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, corresponde a la Facultad la designación de los docentes que tendrán a cargo el dictado de las asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social;

Que la implementación de la carrera a partir ciclo académico 2008 se desarrolló con total normalidad;

Que dicha implementación no genera compromiso económico para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que es necesario designar docentes en segundo (2º) y tercer año (3º) de la carrera;

Que no hay impedimento para realizar las respectivas designaciones;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIIª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 14 y 15 de diciembre pados.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar en los términos que establece la Carta Acuerdo firmada entre el Municipio de Rawson y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a la nómina de docentes en los cargos y categorías que figuran en el Anexo I de la presente resolución desde el 01 de abril de 2011 y hasta el 31 de marzo de de 2012.-

Art.2º) Designar en los términos que establece la Carta Acuerdo firmada entre el Municipio de Rawson y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales al Coordinador General y al Coordinador in situ de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, sede Trelew, en los cargos y categorías que se consignan en el Anexo II de la presente resolución a partir del 1º de abril de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012.-

Art.3º) Renovar la designación del Lic. Eduardo José GIMENEZ como Director del Departamento de la carrera Licenciatura Trabajo Social para el periodo 1º de abril de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012.-

Art.4º) Dando cumplimiento a la cláusula tercera, la Municipalidad de Rawson celebrará los contratos correspondientes de acuerdo con sus procedimientos administrativos.-

Art.5º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVARSE.-

**Resolución CDFHCS N° 418/2010**

stw  
pmd